

Busca el Gobierno federal añadir a los trabajadores a la seguridad social y estará vigente 10 años el apoyo

Por Ma. Dolores Ortega

AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- El Gobierno federal anunció ayer la aplicación de un subsidio en el pago de cuotas obrero patronales al IMSS y en las aportaciones del Infonavit.

Éste estará vigente 10 años y su objetivo, además de añadir a los trabajadores a la seguridad social, es impulsar la inscripción al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).

Esto lo dio a conocer la Secretaría de Hacienda mediante un decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación.

“(Para que) mejoren su calidad de vida y sus oportunidades de bienestar, e incrementen su capacidad productiva, es conveniente otorgar un subsidio para el pago de las cuotas obrero patronales a las personas físicas que tributen en el referido (RIF)”, indica el decreto.

Los subsidios entrarán en vigor a partir del 1 de julio y empezarán con un descuento del 50 por ciento en el pago de las cuotas tanto de los patrones como de los trabajadores en los primeros 2 años y disminuirá en 10 puntos porcentuales cada dos años hasta llegar al 10 por ciento en los años 9 y 10.

El beneficio aplicará para los trabajadores con un salario base de cotización máximo de 3 salarios mínimos vigentes en el DF, es decir, 201.8 pesos diarios.

Y sólo podrán ser sujetos del estímulo las personas que son candidatas al seguro voluntario -personas físicas que son patrones, profesionistas, artesanos, ejidatarios, colonos, entre otras. Héctor Nava, presidente de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos de Nuevo León, explicó que entre los requisitos para acceder al descuento es que las personas se inscriban en el RIF y que sus trabajadores no hayan cotizado en los últimos 24 meses.

Detalló que este año será considerado como el año uno sin importar el mes en que inicie a tomar el descuento, el cual no aplicará para la cuota que aporta el Gobierno federal--, ya que ésta seguirá siendo la misma.

Nava advirtió que, de acuerdo con la fracción segunda del artículo noveno del decreto, el IMSS o el Infonavit darán por terminado el otorgamiento del subsidio cuando el patrón realice el ajuste del salario de sus trabajadores a la baja o incurra simulación u omisión.

“Si se le ocurre a los que hoy ganan 4 salarios, bajarles a 3 salarios (mínimos vigentes del DF) para lograr el subsidio, el IMSS lo va a identificar y les va a quitar el subsidio a todos”, detalló.

Subsidian las cuotas del IMSS

Escrito por respinoza

Martes, 08 de Abril de 2014 16:32

Según el decreto, en su artículo 11, el importe del subsidio que sume en el año no será considerado ingreso acumulable para los efectos del ISR y no dará derecho a devolución o compensación, como ocurría antes.